



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 020 Barranquilla

Estado No. 1 De Miércoles, 11 De Enero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418902020220098900	Tutela	Ferdinando Navarro Pardo	Alcaldía Distrital De Barranquilla	19/12/2022	Auto Concede - Rechaza Impugnacion
08001418902020220097800	Tutela	Neyib De Jesús Thyme Orozco	Salud Total S.A. Entidad Promotora De Salud Del Régimen Contributivo Y Subsidiado S.A.	19/12/2022	Auto Concede - Rechaza Impugnacion

Número de Registros: 2

En la fecha miércoles, 11 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARCELO ANDRES LEYES MORA

Secretaría

Código de Verificación

fb9c42f5-8d9d-40c7-b437-bba4c315fd63



Actuación: Acción de tutela
Radicación: 08 001 41 89 020 2022 00989 00
Accionante: Ferdinando Navarro Pardo
Accionado: Secretaría de tránsito distrital de Barranquilla

Señora jueza: Informo a usted que la parte accionante, en el término dado para ello, impugnó el fallo de tutela proferido el 9/12/2022. Provea.

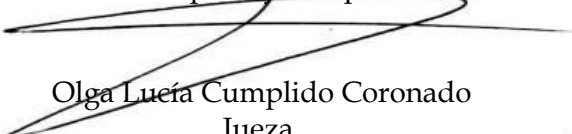
El secretario,
Marcelo Andrés Leyes Mora

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Transitorio.
Antes Juzgado 29 civil municipal.

19/12/2022

La parte accionante impugnó en término la sentencia fechada 9/12/2022, por lo que según manda el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, concedo la impugnación y ordeno el envío del expediente al Juzgado Civil del Circuito que corresponda de acuerdo al reparto que se hará a través del TYBA.

Notifíquese y cúmplase



Olga Lucía Cumplido Coronado
Jueza

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla
Hoy, 10/1/2023 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 1
Marcelo Andrés Leyes Mora
Secretario



Actuación: Acción de tutela
Radicación: 08 001 41 89 020 2022 00978 00
Accionante: Neyib de Jesús Thyme Orozco
Accionado: Salud Total EPS y otros

Señora jueza: Informo a usted que la parte accionante, en el término dado para ello, impugnó el fallo de tutela proferido el 12/12/2022. Provea.

El secretario,
Marcelo Andrés Leyes Mora

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Transitorio.
Antes Juzgado 29 civil municipal.

19/12/2022

La parte accionante impugnó en término la sentencia fechada 12/12/2022, por lo que según manda el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, concedo la impugnación y ordeno el envío del expediente al Juzgado Civil del Circuito que corresponda de acuerdo al reparto que se hará a través del TYBA.

Notifíquese y cúmplase



Olga Lucía Cumplido Coronado
Jueza

Juzgado 20 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla

Hoy, 10/1/2023 notifico la presente providencia, mediante anotación en Estado # 1

Marcelo Andrés Leyes Mora

Secretario